

Instrucción de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la UMA sobre autorización de entrada en dependencias de la UMA, ante la emergencia sanitaria decretada a causa del coronavirus COVID-19

La emergencia sanitaria decretada en nuestro país por el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* habilita a las administraciones públicas para dictar normas que, en el marco de sus competencias, contribuyan al objetivo de prevenir, reducir y minimizar la propagación del virus COVID-19, identificado por la OMS como pandemia global y con un alto índice de propagación en nuestro entorno.

En el caso de la Universidad de Málaga, las medidas de contención se concretaron, principalmente, en el cese de docencia presencial y en el punto 5 de la *Instrucción sobre medidas organizativas dirigidas al personal docente e investigador durante la suspensión temporal de la actividad educativa presencial, con motivo del COVID-19*, en el que se establecía: “El personal docente e investigador, y el personal investigador, se abstendrá de acceder a las instalaciones donde lleve a cabo su actividad investigadora, con la única excepción de la realización de **actuaciones totalmente imprescindibles**”.

Evidentemente esta medida causa perjuicios y tiene consecuencias, pero debemos ser conscientes de que el actual contexto exige reforzar aún más si cabe las medidas de contención. Transcurridos más de diez días desde el inicio del estado de emergencia, se ha detectado un aumento de solicitudes a Gerencia para la entrada en los centros, que tratan de justificarse con diversos motivos. Por ello, se entiende necesario recordar a todo el personal docente e investigador de la UMA que la referencia a “**actuaciones totalmente imprescindibles**” no es una autorización sin límites y que tiene un objetivo muy concreto: contribuir a la contención de la progresión de una enfermedad que está causando muertes, dolor y un enorme daño social y económico.

Somos conscientes de que la referencia a “actuaciones totalmente imprescindibles” emplea un concepto dotado de indeterminación, y se decidió utilizarlo por la dificultad de proceder a una determinación precisa de las causas de excepción a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 5. Y también, porque confiamos en la razonabilidad y sensatez que está mostrando en estos momentos la plantilla de la UMA.

No obstante, y con el fin de evitar en la medida de lo posible solicitudes que no vengan motivadas por la aludida imprescindibilidad, se establece lo siguiente:

-Sólo se autorizarán entradas en los centros que estén motivadas por una necesidad verdaderamente urgente e imprescindible, entendiéndose que con ello se hace referencia, principalmente, a tareas que implican mantenimiento de material perecedero o investigaciones ya en marcha inaplazables cuya suspensión suponga un perjuicio de especial gravedad. No se entienden incluidas, por tanto, recogidas de material bibliográfico, apuntes, o alusiones a la existencia de un ambiente más propicio para la grabación de clases o de mejores medios para trabajar.

-En todo caso, la permanencia en las instalaciones de la UMA deberá ser la mínima indispensable, y tendrá además carácter puntual.

-Estas instrucciones se revisarán en función de la evolución de las medidas a adoptar por parte de las autoridades sanitarias y académicas.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

26/03/2020 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E275978F9060B2E



-Las solicitudes se enviarán con al menos un día de antelación al de la entrada, por correo electrónico, indicando en el mismo el nombre, DNI, centro, justificación, y momento temporal concreto de la misma a la siguiente dirección:

[-gerencia.covid19@uma.es](mailto:gerencia.covid19@uma.es)

-El acceso a las instalaciones de la Facultad de Ciencias, dadas sus especiales características, se registrá en primer lugar por las instrucciones dictadas por su Decano, que será quien traslade a Gerencia las solicitudes recibidas, una vez cribadas conforme a los criterios que se han trasladado por su parte al personal adscrito a su Facultad.

-En caso de autorizarse la entrada y procederse a la misma, deberán cumplirse de forma escrupulosa todas y cada una de las indicaciones sobre medidas preventivas básicas y sobre seguridad e higiene en el trabajo, teniendo como referencia las directrices establecidas por el Ministerio de Sanidad en los protocolos y procedimientos dictados al efecto.

Esta situación es complicada para una sociedad que afronta una situación totalmente nueva en la que todas y todos debemos ser especialmente responsables y conscientes de las consecuencias de cada uno de nuestros actos.

Recibe un cordial saludo.

Yolanda García Calvente

Vicerrectora de Personal Docente e Investigador



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **YOLANDA GARCIA CALVENTE, VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

26/03/2020 12:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E275978F9060B2E

